

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ – TOLIMA.

Ibagué - Tolima, siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación: 73001-40-03-001-2023-00386-00

Clase de proceso : Ejecutivo

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado : Leidy Esthefanía Sánchez Serna

De conformidad a la petición allegada por la apoderada de la parte demandante, siendo procedente y en virtud a lo establecido en el artículo 461 de C. G. del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso ejecutivo promovido por Bancolombia S.A. contra Leidy Esthefanía Sánchez Serna por <u>pago total</u> <u>de la obligación</u> contenida en el pagaré No. 5970088843.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas y en caso de existir remanentes póngase a disposición del Juzgado que lo solicitó. *Secretaría proceda de conformidad*.

TERCERO: PRESCINDIR del **DESGLOSE** del título valor base de ejecución, por haber sido presentado de manera virtual.

CUARTO: No condenar en costas procesales a las partes.

CUARTO: EJECUTORIADA la presente decisión, procédase a su archivo.

Notifiquese y cúmplase,

JUAN CARLOS CLÁVIJO GONZÁLEZ